



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0118

Téngase en cuenta que la parte actora aportó un correo electrónico de notificación, por lo que se requiere a dicho extremo para que adelante las gestiones de notificación de la demandada **PAULA ANDREA RAMIREZ MARULANDA** a esa dirección, en el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM